

FIRMADO POR
ASPRONA ASOCIACION PARA LA ATENCION A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y
SUS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE
12/03/2026



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y
LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y SUS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE
ALBACETE (ASPRONA)**

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
12/03/2026

En Hellín, en el día de la fecha electrónica indicada al margen.

REUNIDOS,

De una parte D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra,

MARIA DOLORES OLIVARES MARTINEZ, NIF XXXXXXXXXX, Presidenta de la Asociación para la atención a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias de la provincia de Albacete (ASPRONA), CIF G02009009 y domicilio fiscal en C/ Pedro Coca nº 21, de Albacete.

INTERVIENEN,

El Primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Hellín de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en representación de ASPRONA, como Presidenta de la misma, en virtud de certificación emitida por la Secretaría de la asociación y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 46 de sus Estatutos.

Interviene D. MIGUEL LOPEZ GARZON, Secretario General del Ayuntamiento de Hellín actuando como fedatario público a los efectos previstos en la normativa de aplicación, artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

FIRMADO POR
El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
13/03/2026



EXPONEN

- La Asociación para la atención a las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias de la provincia de Albacete (ASPRONA) es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, cuya misión es promover la plena inclusión laboral, escolar y social de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y de sus familias, realizando programas y actividades encaminadas a su desarrollo integral, para lo que disponen, entre otros medios, de un centro ocupacional sito en el Polígono Industrial San Rafael de Hellín.
- El Ayuntamiento de Hellín, a la vista de los fines y actividades objeto de ASPRONA, los considera de interés, por lo que se acuerda suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Para colaborar en los gastos objeto del presente Convenio durante el año 2026, el Excmo. Ayuntamiento de Hellín efectuará una aportación económica a la ASPRONA por importe de 4.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 3120.48000.01 para sufragar, durante el año 2026. Gastos de transporte de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo desde el casco urbano de Hellín al centro ocupacional sito en el Polígono San Rafael.

SEGUNDA. - De forma previa a la percepción de cualquier cantidad, ASPRONA deberá acreditar los requisitos de capacidad para ser beneficiario conforme al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TERCERA. - ASPRONA se compromete a:

1. Realizar las actividades y cumplir las finalidades que determinen la concesión de la subvención. En caso de detectarse que es imposible la realización total o parcial de la actividad, se comunicará



por escrito a la mayor brevedad posible, para readaptar o reprogramar lo aprobado y extinguir la colaboración.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento a través de la Intervención municipal puedan realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de este convenio.
3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, siempre de forma previa a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
4. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad. Así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la Intervención municipal.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
6. ASPRONA deberá dar en todas las actividades que realice, objeto de subvención, la publicidad necesaria del carácter público de la financiación, siendo dé cuenta de aquella los gastos derivados de la misma.
7. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Comprometerse mediante el presente convenio a la inclusión del logotipo o mención del Excmo. Ayuntamiento de Hellín como entidad patrocinadora o colaboradora, en cualquier medio de difusión que se realice para dar a conocer las actividades financiadas.

CUARTA. - La cantidad anual se hará efectiva, con cargo al Presupuesto municipal 2026, de la siguiente forma:

- Un 50% dentro del mes siguiente a la aprobación del presente Convenio, sin necesidad de justificación previa.



- El 50% restante, previa justificación final de las actividades desarrolladas, para lo cual será necesaria la presentación por parte de la entidad beneficiaria de los documentos previstos en la Cláusula 5ª.

El pago efectivo estará condicionado a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

QUINTA. - La justificación de la subvención se realizará, como máximo, antes del 5 de diciembre del año en curso, con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Memoria de todas las actividades realizadas, haciendo constar en ellas los siguientes apartados:
 - Fechas de inicio y finalización de las actividades.
 - Lugares de realización.
 - Costes.
- b) Facturas (en formato PDF) que han sido pagadas con estas cantidades otorgadas, que sean por cuantía superior o igual al importe subvencionado.
- c) Justificantes de transferencia o cualquier otro medio de pago bancario en el que se acredite la identidad del ordenante y del beneficiario, este debe coincidir con el emisor de la factura.

Todos estos documentos **deben presentarse en formato PDF**.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. - El Ayuntamiento podrá colaborar en el desarrollo de los programas con la infraestructura y recursos adecuados de que disponga.

SÉPTIMA. - En cuanto a la compatibilidad de la cantidad aportada por el Ayuntamiento de Hellín con otras ayudas, subvenciones y recursos procedentes de otras personas o entidades, públicas o privadas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del anterior.

FIRMADO POR

ASPRONA ASOCIACION PARA LA ATENCION A
PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y
SUS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE
12/03/2026



OCTAVA. - El presente convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2026, imputándose al mismo los gastos y actividades realizadas por ASPRONA durante el año 2026.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a rescindir el convenio cuando ASPRONA no cumpla con los requisitos establecidos en el mismo, y con derecho a reclamar daños y perjuicios en caso de incumplirse lo estipulado.

NOVENA. - En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación las normas recogidas en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNANDEZ
12/03/2026

FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
MIGUEL LÓPEZ GARZÓN
13/03/2026